



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ  
SECRETARÍA GENERAL

**ESOLUCIÓN N° 5334-CU-2019**



Huancayo, 24 de abril 2019

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto el Oficio N° 0098-2019-DFTS/UNCP presentado el 04 de abril 2019, a través del cual el Decano de la Facultad de Trabajo Social, remite resultado de concurso para contrato de docentes.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, el Artículo 48° inciso a) del Estatuto de la Universidad, establece como una de las atribuciones del Consejo de Facultad: proponer al Consejo Universitario, la contratación, nombramiento, ratificación, promoción, remoción y destitución de los docentes de su facultad;

**Que**, en sesión de Consejo de Facultad del 04 de abril 2019, se acordó ratificar por unanimidad los resultados del concurso de plazas para contrata de docentes 2019-I, y en concordancia al Artículo 30° del Reglamento vigente declara los ganadores;

**Que**, mediante Informe N° 0202-2019-UPRES/UNCP presentado el 12 de abril 2019, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifiesta que mediante Decreto Supremo N° 418-2017-EF se aprueba los montos de la remuneración mensual de los docentes contratados de la universidad pública; estableciendo los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto para los docentes tipo A y B. Asimismo, informa el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos, ha emitido la Directiva N° 001-2016-EF/53.01 "Directiva para el uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público AIRHSP; que es una herramienta operativa de gestión en materia de recursos humanos del Estado y los datos registrados sirven de base para las fases de formulación, programación, ejecución y evaluación del proceso presupuestario, número de plazas, políticas salariales, obligaciones sociales y previsionales y gastos en personal. Habiendo el Decano de la Facultad de Trabajo Social propuesto la contrata de docentes informa, de la existencia de disponibilidad de crédito presupuestario, con la finalidad de cumplir con las actividades académicas programadas para el semestre académico 2019-I;

**Que**, a través del Oficio N° 0172-2019-UNCP-VRAC presentado el 16 de abril 2019, la Vicerrectora Académica considerando la solicitud del Decano de la Facultad de Trabajo Social y el informe de la Unidad de Presupuesto, eleva el expediente para su aprobación en Consejo Universitario;

**Que**, mediante Resolución N° 5289-CU-2019 de fecha 10 de abril 2019, se resuelve autorizar el viaje para la visita a la Universidad de Purdue y Universidad de Indiana, en las ciudades del West Lafayette y Bloomington Indiana, Estados Unidos, a las autoridades, del 22 al 26 de abril del presente año, con la finalidad de fortalecer los convenios internacionales, en las áreas de salud, investigación académica y otras; y se encarga el Rectorado de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón de Zúñiga, Vicerrectora Académica, del 22 al 26 de abril 2019; y

**De conformidad** a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 16 de abril 2019;

**RESUELVE:**

**1° APROBAR EL CONTRATO** en la **FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL**, en vía de regularización, de los profesionales:

APROBAR EL CONTRATO DE LOS SIGUIENTES PROFESIONALES:

1. **Ms. ROCÍO MARIBEL ALIAGA ORIHUELA**, con registro AIRHSP 000412, equivalente a una plaza de **Auxiliar a Tiempo Completo**, para efectos remunerativos, a partir del 01 de abril al 16 de agosto de 2019 (culminación del semestre académico 2019-I).





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 5334-CU-2019

2. Lic. SALVATORE GIUSEPPE GULLO RODRÍGUEZ, con registro AIRHSP 000636, equivalente a una plaza de **Auxiliar a Tiempo Parcial (20 horas)**, para efectos remunerativos, a partir del 08 de abril al 16 de agosto de 2019 (culminación del semestre académico 2019-I), contratado por desabastecimiento.
3. Lic. ELENA PILAR POMA ROJAS, con registro AIRHSP 000614, equivalente a una plaza de **Jefe de Práctica a Tiempo Completo**, para efectos remunerativos, a partir del 08 de abril al 16 de agosto de 2019 (culminación del semestre académico 2019-I).
4. Lic. LUZ MARÍA MACHA GUERRA, con registro AIRHSP 000022, equivalente a una plaza de **Jefe de Práctica a Tiempo Completo**, para efectos remunerativos, a partir del 08 de abril al 16 de agosto de 2019 (culminación del semestre académico 2019-I).
5. Lic. YULIA NADIA CÁCERES QUISPE, con registro AIRHSP 000249, equivalente a una plaza de **Auxiliar a Tiempo Completo**, para efectos remunerativos, a partir del 08 de abril al 16 de agosto de 2019 (culminación del semestre académico 2019-I), contratada por desabastecimiento.
6. Ms. EDITH ANCCO GÓMEZ, con registro AIRHSP 000586, equivalente a una plaza de **Auxiliar a Tiempo Parcial (20 horas)**, para efectos remunerativos, a partir del 08 de abril al 16 de agosto de 2019 (culminación del semestre académico 2019-I).

**2º ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*



  
Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS  
SECRETARIA GENERAL



  
Dra. LAYLI VIOLETA MARAVI BALDEON DE ZUÑIGA  
RECTORA (e)

c.c. Rectorado/VRAC/VRI/DGA/OCI /Asesoría Jurídica/Oficina de Planificación/ Unidad de Remuneraciones y Pensiones / Oficina de Gestión del Talento Humano / Oficina de Administración Financiera/ Instituto General de Investigación/Unidad de Escalafón Universitario 6/ Unidad de Empleo y Desarrollo/ Unidad de Presupuesto/Unidad de Racionalización/Portal WEB/ Facultad: TRABAJO SOCIAL /Interesados 6/Archivo /ivm.